

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE CARTAGENA

Cartagena, 4 de agosto de 2020.

PROCESO: PROCESO DE PERTENENCIA-RECONVENCION ACCIÓN POSESORIA

RADICADO: 2019-00113

DEMANDANTE EN RECONVENCION: RICARDO MARTINEZ MORDECAI

DEMANDADO: EDILTRUDIS HERNANDEZ TORRES y OTROS

INFORME SECRETARIAL: Señora Juez, doy cuenta a usted con la presente demanda, informándole que la parte demandante, presentó un memorial al Juzgado, con el cual pretende subsanar la demanda, conforme con lo establecido por el Despacho en el auto de fecha 14 de julio de 2020. Sirvase Proveer.
Cartagena, 4 de agosto de 2020.

NOREIDIS BERMUDEZ LUGO
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO, Cartagena D. T. y C., cuatro (4) de agosto de dos mil veinte (2020).

Visto el anterior informe secretarial, se percata el Despacho que la parte actora presentó en forma extemporánea, memorial con el cual pretendía subsanar la demanda, el día 24 de julio de 2020, es decir por fuera del término legal de cinco (5) días, otorgados en el auto de fecha 14 de julio de 2020, notificado por estado No. 063 del 15 de julio de 2020, término que venció el 23 de julio de 2020.

Así las cosas el Juzgado procederá a rechazar la presente demanda por no haber sido subsanada en tiempo, según lo ordenado en auto de fecha 14 de julio de 2019, y se ordenará la devolución de los anexos de la misma, a la parte interesada sin necesidad de desglose, de conformidad con el Inc. 4 del Art. 90 del Código General del Proceso.

En firme la presente providencia continúese con lo correspondiente en el proceso principal.

En razón de lo antes expuesto el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Rechácese la anterior demanda de reconvenición, promovida por RICARDO MARTINEZ MORDECAI, quien actúa a través de apoderado judicial, contra EDILTRUDIS HERNANDEZ TORRES, acorde con las consideraciones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: Devuélvase el expediente de reconvenición y sus anexos sin necesidad de desglose, previas las anotaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

NOHORA GARCIA PACHECO
JUEZ